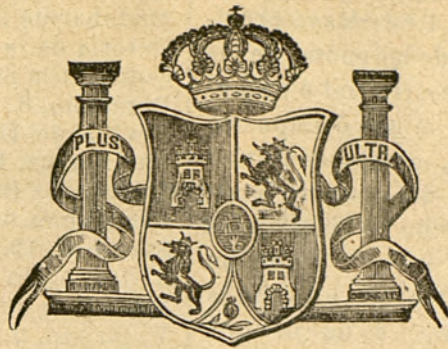


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 110.)

## GUBIERNNO CIVIL.

### BENEFICENCIA.

La Diputacion provincial, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Dada cuenta del expediente formado á virtud de proposicion presentada en sesion del dia 5 del actual por los Sres. Ortega, Alfaro, Yarto y Fernandez Cavada proponiendo que para evitar que mueran en la indigencia los numerosos pobres de los partidos de Belorado, Briviesca, Burgos, Sedano, Castrogeriz, Lerma, Salas y Villadiego que están admitidos en el Hospicio provincial ó tienen ultimados sus expedientes, pero que no pueden ingresar por hallarse cubiertas las vacantes de dichos partidos judiciales, se distribuyan entre los mismos en la proporcion que dicha proposicion señala las vacantes que los cuatro partidos restantes de Villarcayo, Miranda, Roa y Aranda tienen sin cubrir por falta de pobres que hayan solicitado su ingreso, reservando dos vacantes á cada uno de dichos partidos, y del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion en que se proponía: 1.º Que de las 46 vacantes que que existen en la Casa de Beneficencia se adjudiquen en la siguiente forma:

- Al partido de Burgos.... 19
- Al de Briviesca ..... 2
- Al de Castrogeriz..... 4
- Al de Belorado..... 2
- Al de Villadiego ..... 2
- Al de Lerma..... 6

Al de Salas..... 2  
 Al de Sedano ..... 1  
 reservándose á los partidos que tienen vacantes, que son Miranda, Villarcayo, Aranda y Roa, dos á cada uno. 2.º Que las primeras vacantes que ocurran en la Casa sean consideradas como reintegro que se hace á las vacantes que ceden los partidos de Roa, Aranda y Villarcayo, sin perjuicio de las vacantes que á estos partidos pueda corresponder con el actual sistema de admision é ingreso. 3.º Que ese reintegro se haga por cada partido, beneficiando en el mismo número de plazas recibidas que las con que ha sido favorecido. 4.º Que una vez hechos esos reintegros se seguirá en la provision de vacantes asignadas á cada partido la misma forma que actualmente se sigue; y 5.º Que á los efectos oportunos se hace constar que las vacantes que actualmente tienen los partidos, son á saber: Aranda 5, Belorado 1, Briviesca 3, Miranda 2, Roa 11, Salas 2, Villarcayo 33: la Diputacion acordó aprobar por unanimidad el expresado dictámen.»

Y ejecutando el anterior acuerdo, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados.  
 Burgos 18 de Abril de 1894.

El Gobernador,  
*Simon Sainz de Varanda.*

## INTERVENCION DE HACIENDA.

Habiéndose sufrido algunas equivocaciones en el anuncio de extravío de las facturas que á continuacion se detallan, publicado en el Boletin oficial de 6 de Febrero y Gaceta de Madrid de 10 de igual mes próximo pasado, rectificadas que han sido en cumplimiento de lo acordado por la superioridad, se publican nuevamente á fin de que si dichos documentos se hallan en poder de alguna persona los presente en esta Intervencion den-

tro del plazo de diez dias á contar del en que se inserte este anuncio, haciendo constar que transcurrido dicho plazo serán considerados nulos y sin ningun valor ni efecto.

### Cuenta de efectos de Marzo de 1875.

Facturas números 87, 90, 1, 5, 8, 26, 19, 25, 33, 60, 70, 71, 81, 100, 107, 109 y 85 de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de varios títulos y residuos procedentes de la tercera parte de intereses vencidos, verificada en 4 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 2, importante 11267 pesetas nominales.

Factura núm. 84 de renta perpétua interior, que debe justificar la entrega de un residuo verificada en 5 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 5, importante 20 pesetas nominales.

Factura núm. 18 de renta perpétua interior, que debe justificar la entrega de varios títulos y residuos, verificada en 5 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 8, importante 1275 pesetas nominales.

Facturas números 101, 102 y 108 de la renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de varios títulos y residuos verificada en 5 de Marzo de 1875 por libramiento número 9, importante 3082 pesetas 50 céntimos nominales.

Factura núm. 13 de renta perpétua interior, que debe justificar la entrega de un residuo verificada en 9 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 21, importante 410 pesetas 50 céntimos nominales.

Factura núm. 7 de renta perpétua interior, que debe justificar la entrega de varios títulos y residuos verificada en 9 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 3, importante 500 pesetas nominales.

Facturas números 28 y 29 de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de varios títulos y residuos verificada en 11 de Marzo de 1875 por libramiento

núm. 25, importante 257 pesetas 50 céntimos nominales.

Factura núm. 9 de renta perpétua interior, que debe justificar la entrega de varios títulos y residuos verificada en 15 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 28, importante 765 pesetas nominales.

Factura núm. 36 de la renta perpétua interior, que debe justificar la entrega de varios títulos y residuos verificada en 15 de Marzo de 1875 por libramiento número 29, de 100 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de tres títulos serie A, números 213982 al 984, y otras tres serie B, números 140291, 292 y 294, verificada en 4 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 3, importante 3750 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de un residuo núm. 104078 verificada en 5 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 6, importante 102 pesetas 50 céntimos nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de un título serie A, número 213977, dos serie B, números 140281 y 284, cuatro serie C, números 84936, 939, 935 y 940 verificada en 5 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 7, importante 12755 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de un título serie A, número 213906, otro título serie B, número 140288 y un residuo núm. 104048 verificada en 5 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 10, importante 1377'50 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de un título serie A, número 213960 y un residuo núm. 104112 verificada en 5 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 11, importante 255 pesetas nominales.

Factura de renta perpétua inte-



rior, que debe justificar la entrega de un residuo núm. 104058 verificada en 6 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 13, importante 152'50 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de tres títulos serie A, números 213929 al 931, dos serie B, números 140282 y 140283, uno serie C, núm. 84937 y los residuos números 104073 al 75 verificada en 6 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 15, importante 5325 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de cuatro títulos serie A, números 213955 al 958, uno de la serie B, núm. 140289 y tres residuos números 104107 al 109 verificada en 8 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 16, importante 2310 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de tres títulos serie A, números 213948 al 950 y un residuo número 104103 verificada el 9 de Marzo de 1875 por libramiento número 19, importante 810 pesetas.

Factura de renta perpétua interior, que debe justificar la entrega de 3 títulos serie A, número 213902, 904 y 905, dos de la serie C, números 84932 y 933 y un residuo núm. 104047 verificada en 9 de Marzo de 1875 por libramiento número 20, importante 5995 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de dos títulos serie A, números 213907 y 908, uno de la B, número 140279, otro de la C, número 84934 y un residuo número 104049 verificada en 11 de Marzo de 1875, importante 4062'50 pesetas nominales por libramiento número 27.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de dos títulos serie A, números 213953 y 954 y un residuo número 104106 verificada en 24 de Marzo de 1875 por libramiento número 37, importante 715 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de un título serie A, número 213903 y un residuo núm. 104046 verificada en 27 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 38, importante 255 pesetas nominales.

Facturas de renta perpétua interior, que deben justificar la entrega de un residuo núm. 104118 verificada en 27 de Marzo de 1875 por libramiento núm. 40, importante 125 pesetas nominales.

Burgos 17 de Abril de 1894. = El Interventor de Hacienda, Alvaro Solano.

## TESORERIA DE HACIENDA.

### Recaudacion.

Debiendo dar principio en esta provincia el día 1.º de Mayo próximo la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, cánon de minas é impuesto sobre carruajes, correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio, á continuacion se insertan los itinerarios que han de seguir en cada Zona los Recaudadores de la accion voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonía con lo preceptuado en la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

#### 1.ª zona de Burgos.

Recaudadores U. Benito Izquierdo y D. Fernando Garcia Marin.

Burgos, 1.º al 15 de Mayo.

#### 2.ª zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero Arroyal, 12.

Celadilla Sotobrin, 8.  
Gredilla la Polera, 4.  
Marmellar de Abajo, 10.  
Marmellar de Arriba, 10.  
Molina de Ubierna, 2.  
Ontomin, 3.  
Páramo 11.  
Quintanadueñas, 15  
Quintanaortuño, 7.  
Quintanilla de Vivar, 19.  
Rebolladas (Las), 9.  
Riocerezo, 21.  
Rioseras, 17.  
Robredo Temiño, 20.  
Sotragero, 14.  
Tobes y Rahedo, 1.  
Ubierna, 5 y 6.  
Urones, 22.  
Villanueva Rio Ubierna, 13.  
Villarmero, 16.  
Villaverde Peñaorada, 6.  
Villayerno Morquillas, 22.  
Sotopalacios, 18.

#### 3.ª zona de Burgos.

Recaudador D. Isidoro Ubalde.—Auxiliar D. Valentin Ubalde.

Agés, 4.  
Arlanzon, 6.  
Atapuerca, 3.  
Barrios de Colina, 3.  
Cardeñagimeno, 10.  
Caedeñuela Riopico, 6.  
Castrillo del Val, 9.  
Cueva de Juarros, 10.  
Fresno de Rodilla, 1.  
Galarde, 7.  
Gamonal, 8.  
Ibeas de Juarros, 2.  
Orbaneja Riopico, 7.  
Palazuelos de la Sierra, 11.  
Quintanapalla, 2.  
Rubena, 4.  
Salguero de Juarros, 9.  
San Adrian de Juarros, 14.  
Santa Cruz de Juarros, 13.  
Santovenia, 5.  
Urrez, 14.  
Villafria, 5.  
Villamel de la Sierra, 12.  
Villasur de Herreros, 13.  
Villayuda, 1.  
Villorobe, 12.  
Zalduendo, 8.

#### 4.ª zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablado.

Alvillos, 21.  
Arcos, 10 y 11.  
Ausines (Los), 13.  
Buniel, 5.  
Cabia, 4.

Carcedo de Burgos, 11.  
Cardeñadizo, 10.  
Cayuela, 20.  
Cubillo del Campo, 17.  
Mazuelo de Muño, 3.  
Modubar de la Emparedada, 16,  
Ontoria de la Cantera, 18.  
Quintanilla Somuño, 2.  
Renuncio, 8.  
Revilla del Campo, 12.  
Revillarruz, 14.  
Saldaña de Burgos, 15.  
San Mamés de Burgos, 7.  
Sarracin, 19.  
Villagonzalo Pedernales, 8.  
Villalvilla de Burgos, 6.  
Villariego, 9.  
Villavieja, 1.

#### 5.ª zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez = Auxiliares D. Pio Saiz y D. Agustin Lopez.

Avellanosa del Páramo, 10.  
Celada del Camino, 1.  
Celadas, (Las), 8.  
Estepar, 1.  
Frandovinez, 16.  
Hormaza, 3.  
Hormazas, (Las).  
Huérmeces, 5 y 6.  
Isar, 16.  
Lodoso, 12.  
Mansilla de Burgos, 9.  
Medinilla, 2.  
Nuez de Abajo, (La), 9.  
Ornillos del Camino, 3.  
Palacios de Benaber, 17.  
Pedrosa Rio Urbel, 13.  
Quintanilla Pedro Abarca, 6.  
Quintanillas, (Las), 14.  
Rabe de las Calzadas, 14.  
Ros, 7.  
San Pedro Samuel, 10.  
Santa Maria Tajadura, 13.  
Santibañez Zarzaguda, 7 y 8.  
Susinos, 20.  
Tardajos, 18 y 19.  
Tremellos, (Los), 5.  
Vilviestre de Muño, 2.  
Villagutierrez, 2.  
Villarmentero, 13.  
Villorobejo, 17.  
Zumel, 12.

#### Zona de Aranda de Duero.

Recaudador D. Feliciano del Pecho.—Auxiliares D. Gregorio Alvaro y Obdulio Requejo.

Aguilera, (La), 18 y 19.  
Aranda de Duero, 1 al 10.  
Arandilla, 5.  
Baños de Valdearados, 15 y 16.  
Brazacorta, 1.  
Caleruega, 14.  
Campillo de Aranda, 16 y 17.  
Castrillo de la Vega, 3 y 4.  
Coruña del Conde, 3 y 4.  
Fresnillo de las Dueñas, 14.  
Fuentelesped, 6 y 7.  
Fuentenebro, 1 al 2.  
Fuentespina, 21 y 22.  
Gumiel de Izan, 6, 7 y 8.  
Gumiel del Mercado, 13, 14 y 15.  
Milagros, 4 y 5.  
Ontoria de Valdearados, 18 y 19.  
Oquillas, 5.  
Pardilla, 3.  
Peñalva de Castro, 2.  
Peñaranda de Duero, 6 y 7.  
Quemada, 20.  
Quintana del Pidio, 1 y 2.  
San Juan del Monte, 8 y 9.  
Santa Cruz de la Salceda, 8 y 9.  
Sotillo de la Rivera, 16 y 17.  
Torregalindo, 15.  
Tuvilla del Lago, 11.  
Vadocondes, 12 y 13.  
Valdeande, 12.  
Vid de Aranda, (La), 11.  
Villalba de Duero, 18 y 19.  
Villalvilla de Gumiel, 10.  
Villanueva de Gumiel, 17.  
Zazuar, 10 y 11.

#### Zona de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta, Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintin y D. Faustino Iñiguez.

Alcocero, 2.  
Arraya, 1.  
Bascuñana, 5.  
Belorado, 9 y 10.  
Carrias, 5.  
Castil de Carrias, 4.  
Castil Delgado, 4.  
Cerezo de Riotiron, 6, 7 y 8.  
Cerratón de Juarros, 1.  
Cueva Cardiel, 2.  
Espinosa del Camino, 3.  
Eterna, 7.  
Fresneda de la Sierra, 8.  
Fresneña, 4.  
Fresno de Riotiron, 6.  
Garganchon, 9.  
Ibrillos, 6.  
Ocon de Villafranca, 1.  
Pineda de la Sierra, 10.  
Pradoluengo, 7 y 8.  
Puras de Villafranca, 3.  
Quintanaforanco, 4 y 5.  
Rábanos, 9.  
Redecilla del Camino, 5 y 6.  
Redecilla del Campo, 5.  
San Clemente del Valle, 10.  
Santa Cruz del Valle, 9.  
Tosantos, 3.  
Valmala, 9.  
Viloria, 4.  
Villaescusa la Solana, 1.  
Villafranca Montes de Oca, 1 y 2.  
Villagalijo, 10.  
Villalvos, 2.  
Villalomez, 3.  
Villambistia, 3.  
Villanasur Rio de Oca, 2.

#### Zona de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz, Auxiliares D. Narciso del Moral, D. Felipe Saiz y D. Gregorio Santa Otalla.

Abajas, 2.  
Aguas Cándidas, 1.  
Aguilar de Bureba, 12.  
Bañuelos de Bureba, 12.  
Barcina de los Montes, 5.  
Barrios de Bureba, 17.  
Bentretea, 14.  
Berzosa de Bureba, 9.  
Briviesca, 18, 19 y 20.  
Busto de Bureba, 3 y 4.  
Cameno, 18.  
Cantabrana, 4.  
Carcedo de Bureba, 15.  
Cascajares de Bureba, 5.  
Castil de Lences, 1.  
Castil de Peones, 6.  
Cillaperlata, 8.  
Cornudilla, 4.  
Cubo de Bureba, 6 y 7.  
Frias, 6 y 7.  
Fuentebureba, 8.  
Galbarros, 14.  
Grisaleña, 11.  
Hermosilla, 9.  
Lences, 2.  
Monasterio de Rodilla, 2 y 3.  
Navas de Bureba, 15.  
Oña, 10 y 11.  
Padrones de Bureba, 2.  
Parte de la Bureba, (La), 12.  
Pino de Bureba, 6.  
Poza, 7 al 9.  
Prádanos de Bureba, 16.  
Quintanaelez, 16.  
Quintanaruz, 13.  
Quintanavides, 5.  
Quintanillabon, 17.  
Quintanilla San Garcia, 7 y 8.  
Reinoso, 13.  
Rojas, 16.  
Rublacedo de Abajo, 14.  
Rucandio, 3.  
Salas de Bureba, 3.  
Salinillas de Bureba, 15.  
Santa Maria del Invierno, 1.  
Santa Olalla de Bureba, 4.  
Solás de Bureba, 17.  
Solduengo, 14.



Terminon, 5.  
Vallarta de Bureba, 9.  
Vesgas, (Las), 13.  
Vid de Bureba, (La), 10.  
Vileña, 11.  
Zuñeda, 10.

#### Zona de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Anselmo García Escribano y D. Amancio Yagüez y Escribano.

Arenillas de Riopisuerga, 5 y 6.  
Balbases, (Los), 21 y 22.  
Barrio de Muñó, 11.  
Belbimbre, 11.  
Cañizar de los Ajos, 16.  
Castellanos de Castro, 15.  
Castrillo de Murcia, 10.  
Castrillo Matajudios, 2.  
Castrogeriz, 23 y 24.  
Citores del Páramo, 17.  
Gijalba, 8.  
Hinestrosa, 2.  
Hontanas, 15.  
Iglesias, 15.  
Itero del Castillo, 1.  
Melgar de Fernamental, 4, 5 y 6.  
Omillos de Sasamon, 9.  
Padilla de Abajo, 7.  
Padilla de Arriba, 7.  
Palacios de Riopisuerga, 4.  
Palazuelos, 11.  
Pampliega, 21 y 22.  
Pedrosa del Páramo, 17.  
Pedrosa del Principe, 3 y 4.  
Revilla Vallejera, 12 y 13.  
Sasamon, 19 y 20.  
Tamaron, 18.  
Vallejera, 14.  
Valles, 13.  
Villaldemiro, 18.  
Villamedianilla, 14.  
Villanueva de Argaño, 16.  
Villaquirán de la Puebla, 1.  
Villaquirán de los Infantes, 14.  
Villasandino, 19 y 20.  
Villasidro, 8.  
Villasilos, 3.  
Villaverde Mogina, 12.  
Villaveta, 3.  
Villazopeque, 10.  
Yudego y Villandiego, 9.

#### Zona de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Araus.

Avellanosa de Muñó, 17.  
Bahabon, 11.  
Cabañes de Esgueva, 9.  
Castrillo Solarana, 19.  
Cebrecos, 14.  
Ciadoncha, 11.  
Cilleruelo de Abajo, 10.  
Cilleruelo de Arriba, 13.  
Ciruelos de Cervera, 19.  
Cogollos, 1.  
Covarrubias, 23 y 24.  
Cuevas de San Clemente, 9.  
Fontioso, 14.  
Lerma, 1, 2 y 3.  
Madrigal del Monte, 8.  
Madrigalejo, 6.  
Mahamud, 8.  
Mazuela, 12.  
Mecerreyes, 10.  
Nebreda, 15.  
Omillos de Muñó, 13.  
Peral de Arlanza, 23.  
Pineda Trasmonte, 12.  
Pinilla Trasmonte, 16 y 17.  
Presencio, 3 y 4.  
Puentedura, 12.  
Quintanilla del Agua, 11.  
Quintanilla de la Mata, 16.  
Quintanilla del Coco, 21.  
Retuerta, 22.  
Revilla Cabriada, 20.  
Royuela, 17.  
Santa Cecilia, 24.  
Santa Inés, 23.  
Santa Maria del Campo, 9 y 10.  
Santa Maria Mercadillo, 18.  
Santivañez del Val, 20.  
Solarana, 18.

Tejada, 15.  
Tordomar, 18.  
Tordueles, 13.  
Torrecilla del Monte, 7.  
Torrepadre, 20.  
Torresandino, 7 y 8.  
Tórtoles, 5 y 6.  
Valdorros, 2.  
Villafruela, 4.  
Villahoz, 21 y 22.  
Villalmanzo, 21 y 22.  
Villamayor de los Montes, 4 y 5.  
Villangomez, 1.  
Villaverde del Monte, 2.  
Zael, 3.

#### Zona de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martínez.

Altable, 20.  
Ameyugo, 12.  
Añastro, 16.  
Ayuelas, 24.  
Bozoó, 5.  
Bugedo, 3.  
Condado de Treviño, 13 al 15.  
Encio, 19.  
Miranda de Ebro, 25 al 27.  
Miraveche, 8 y 9.  
Oron, 4.  
Pancorbo, 21 al 23.  
Puebla de Arganzon, (La), 17 y 18.  
Santa Gadea del Cid, 6.  
Santa Maria Rivarredonda, 10 y 11.  
Valluércanes, 1 y 2.  
Villanueva del Conde, 7.

#### Zona de Roa.

Recaudador D. Feliciano del Pecho, Auxiliares. D. Cipriano Albo, D. Eusebio Nuñez y D. Casimiro Niño.

Adrada de Haza, 5 y 6.  
Angux, 3 y 4.  
Berlangas, 9.  
Bohada de Roa, 5.  
Cueva de Roa, (La), 9.  
Fuentecen, 7 y 8.  
Fuentelisendo, 5 y 6.  
Fuentemolinos, 7.  
Guzman, 8 y 9.  
Haza, 8.  
Hontangas, 4.  
Hoyales de Roa, 9.  
Mambrillas de Castrejon, 5 y 6.  
Moradillo de Roa, 1 y 2.  
Nava de Roa, 1 y 2.  
Olmedillo de Roa, 4 y 5.  
Orra, (La), 1 y 2.  
Pedrosa de Duero, 2 y 3.  
Quintanamavirgo, 6 y 7.  
Roa, 6, 7 y 8.  
San Martin de Rubiales, 7 y 8.  
Sequera de Haza (La), 3.  
Valcavado de Roa, 4.  
Valdezate, 3 y 4.  
Villaescusa de Roa, 1.  
Villatueda, 1.  
Villovela, 2 y 3.

#### Zona de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares, D. Hermógenes Alonso, D. Juan Hernández y D. Manuel Cámara.

Acinas, 13.  
Ahedo ó la Revilla, 13.  
Arauzo de Miel, 4 y 5.  
Arauzo del Salce, 8.  
Barbadillo de Herros, 4.  
Barbadillo del Mercado, 12.  
Barbadillo del Pez, 3.  
Cabezon de la Sierra, 2.  
Campolara, 10.  
Canicosa, 7 y 8.  
Carazo, 1.  
Cascajares de la Sierra, 15.  
Castrillo de la Reina, 14 y 15.  
Castrovido, 20.  
Contreras, 2.  
Espinosa de Cervera, 3.  
Gallega, (La), 16.  
Hinojar del Rey, 1.  
Hortigüela, 14.  
Hoyuelos de la Sierra, 2.  
Huerta del Rey, 6 y 7.  
Jaramillo de la Fuente, 5.  
Jaramillo Quemado, 4.

Jurisdiccion de Lara, 11.  
Mambrillas de Lara, 12 y 13.  
Mamolar, 11.  
Monasterio de la Sierra, 1.  
Moncalvillo, 3.  
Monterrubio, 6.  
Neila, 11 y 12.  
Ontoria del Pinar, 18 y 19.  
Palacios de la Sierra, 4 y 5.  
Pinilla de los Barruecos, 17 y 18.  
Pinilla de los Moros, 3.  
Quintanalaria, 8.  
Quintanar de la Sierra, 9 y 10.  
Quintanarraya, 2.  
Rabanera del Pinar, 1.  
Riocavado, 5.  
Salas de los Infantes, 16 y 17.  
San Millan de Lara, 6.  
Santo Domingo de Silos, 9 y 10.  
Tinieblas, 20.  
Torrelara, 9.  
Valle de Valdelaguna, 7 y 8.  
Vilviestre del Pinar, 6.  
Villaespasa, 19.  
Villanueva de Carazo, 14.  
Villoruevo, 7.  
Vizcainos, 2.

#### Zona de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodríguez, Auxiliar. D. Manuel Ruiz.

Alfoz de Bricia, 5 y 6.  
Alfoz de Santa Gadea, 2.  
Bañuelos del Rudron, 14.  
Cernégula, 9.  
Cubillo del Rojo, 2.  
Escalada, 8.  
Gredilla de Sedano, 18.  
Masa, 10.  
Moradillo de Sedano, 17.  
Nidáguila, 12.  
Orbaneja del Castillo, 7.  
Pesadas de Burgos, 19.  
Pesquera de Ebro, 7.  
Piedra (La), 17 y 18.  
Quintanaloma, 15.  
Quintanilla Sobresierra, 11.  
Sargentos de la Lora, 11 y 12.  
Sedano, 15 y 16.  
Tablada del Rudron, 13.  
Terradillos de Sedano, 13.  
Tuvilla del Agua, 14.  
Valdelateja, 9.  
Valle de Hoz de Arriba, 3 y 4.  
Valle Valdebezana, 3 y 4.  
Valle de Zamanzas, 5 y 6.

#### Zona de Villadiego.

Recaudadores D. Francisco García y D. Honorato Gutierrez.

Acedillo, 8.  
Amaya, 9.  
Arenillas de Villadiego, 5.  
Balcárceres (Los), 4.  
Barrios de Villadiego, 7.  
Barrio de San Felices, 1.  
Basconcillos del Tozo, 14 y 15.  
Castrillo de Riopisuerga, 12.  
Coculina, 18.  
Cuevas de Amaya, 10.  
Guadilla de Villamar, 2.  
Montorio, 7.  
Nuez de Arriba (La), 17.  
Olmos de la Picaza, 2.  
Ordejones (Los), 17 y 18.  
Rebolledo de la Torre, 8.  
Rezmondo, 11.  
Salazar de Amaya, 7.  
Sandoval de la Reina, 19.  
San Quirce de Riopisuerga, 11.  
Santa Maria Ananúñez, 1.  
Sordillos, 20.  
Sotovellanos, 10.  
Sotresgudo, 10.  
Tapia, 2.  
Tobar, 1.  
Valle de Valdelucio, 9 y 10.  
Villadiego, 20 y 21.  
Villahizan de Treviño, 6.  
Villalvilla de Villadiego, 12.  
Villamartin de Villadiego, 16.  
Villamayor de Treviño, 4.  
Villanueva de Odra, 2.  
Villanueva de Puerta, 5.

Villavedon, 17.  
Villegas, 5.  
Villusto, 4.  
Zarzosa de Riopisuerga, 12.

#### Zona de Villarcayo.

Recaudador D. Antonio Moreno.

Aforados de Moneo, 3.  
Aldeas de Medina, 8 al 11.  
Berberana, 3.  
Bocos, 12.  
Espinosa de los Monteros, 11 al 13.  
Junta de la Cerca, 9.  
Junta de Oteo, 5 y 6.  
Junta de Puentedey, 7.  
Junta de Rio Losa, 1.  
Junta de San Martin, 2.  
Junta de Traslaloma, 7.  
Junta de Villalba de Losa, 4.  
Jurisdiccion de San Zadornil, 1.  
Medina de Pomar, 11 y 12.  
Merindad de Castilla la Vieja, 8 al 11.  
Merindad de Cuestaaurria, 10 al 12.  
Merindad de Montija, 6 al 8.  
Merindad de Sotoscueva, 14 al 17.  
Merindad de Valdeporres, 5 y 6.  
Merindad de Valdiviello, 14 al 17.  
Partido de la Sierra, 3.  
Trespaderne, 8.  
Valle de Manzanedo, 2 y 3.  
Valle de Mena, 1 al 7.  
Valle de Tobalina, 4 al 7.  
Villaescusa del Butron, 1.  
Villarcayo, 20.  
Burgos 17 de Abril de 1894.—El Tesorero, Roman Posse.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

Lic. D. José Alejandro de Quintana, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero y en funciones de instruccion de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: que para el pago de las costas impuestas á Ramon Calvo Molero, vecino de Gumiel de Izan, en la causa criminal que se ha seguido contra el mismo sobre lesiones, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una tierra regadía al pago de la Charca, de 6 celemines, tasada en 300 pesetas.

Otra al de Balarto, de 3 fanegas, en 200.

Otra á Santa Catalina, de 1 y media, en 100.

Otra á Tordumbos, de 2, en 100.

Otra á Balarto, de 1, en 80.

Otra á Llano, de id., en 80.

Otra á Malacuera, de 1 y media, en 120.

Otra á San Martin, de seis celemines, en 20.

Otra á Fuente de los Montañeses, de 12 en 30.

Otra á id., de 6, en 20.

Una viña á los Medianeros, de 10 aranzadas, en 500.

Otra á Carra las Puntas, de 6, en 400.

Otra á Malacuera de 3 en 150.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Gumiel de Izan el dia 7 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras de la tasacion y previas las demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 10 de Abril de 1894.—José Alejandro de Quintana.—Por su mandado, Juan Baciero.



### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Hago saber: que el dia 11 de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de una casa embargada al rematado Ildefonso Martinez Gutierrez vecino de Villasandino, á fin de atender con su importe á las responsabilidades pecuniarias de la causa criminal que se le siguió en el Juzgado de Astudillo, en union de otros por robo y es la que á continuacion se expresa:

Una casa situada en el pueblo de Villasandino, y su calle de la Venta, tasada en 100 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, siendo obligacion de todo licitador consignar momentos antes de la hora señalada el 10 por 100 de dicho tipo y presentar la cédula personal, haciendo constar que la finca que sale á subasta se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este Partido á nombre del ejecutado.

Dado en Castrogeriz á 16 de Abril de 1894. — Victor Garcia Alonso. — Por mandado de S. Sria. Eustasio Escribano.

### EDICTO.

D. Pedro San Gabriel Turco, Capitan del Regimiento Infanteria de Miranda, núm. 67 de Reserva, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo sido indultado por Real orden de 8 de Marzo último de la falta grave de desercion el soldado de este Regimiento Santos Saiz Gutierrez, que faltó á la concentracion ordenada por Real orden de 4 de Noviembre anterior, se ruega á todas las autoridades tanto civiles como militares quede sin efecto la busca, captura y prision del citado soldado que por este Juzgado de instruccion se habia ordenado en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Burgos, publicados con fecha 10 de Febrero y 26 de Enero del corriente año, pudiendo no obstante el interesado presentarse en dicho Juzgado á dar sus descargos de inculpabilidad si los tuviese, lo cual le seria mas benéfico que el indulto de que se deja hecho merito.

Dado en Miranda de Ebro á 7 de Abril de 1894. — El Capitan Juez instructor, Pedro San Gabriel. — Por su mandato, El Cabo secretario, Vicente Areal.

### EDICTO.

D. Guillermo Martinez del Palacio, Capitan del Regimiento Infanteria de Reserva de Miranda, núm. 67, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército, contra el soldado de este Regimiento Manuel Lopez Fernandez con motivo de haber faltado á la concentracion decretada en Noviembre último.

En el núm. 16 del Boletin ofi-

cial de esta provincia, fecha 28 de Enero próximo pasado, y procedente de este Juzgado de instruccion, aparece publicada una requisitoria, llamando y emplazando á dicho soldado, y por el expresado delito, en la que tambien se suplicaba á todas las autoridades así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, mas habiendo sido indultado de la falta que se le acusaba por Real orden circular de 8 de Marzo anterior, ruego á las referidas autoridades dejen sin efecto todo lo preceptuado en aquella requisitoria, pudiendo no obstante el interesado presentarse en este citado juzgado de instruccion á dar sus descargos de inculpabilidad si los tuviera, lo cual le seria mas benéfico que el indulto que se deja hecho merito.

Dado en Miranda de Ebro á 7 de Abril de 1894. — Guillermo Martinez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### OBRAS PÚBLICAS.

#### Carreteras.

Ha sido recibida provisionalmente y abierta al tránsito la seccion comprendida entre Aranda de Duero y Berlangas de la carretera de tercer orden de Aranda á Roa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 28 de Marzo de 1894. — El Ingeniero Jefe, M. Martin Campos.

#### Alcaldia de Mansilla.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumo de los vinos, aguardiente y aceite que se han de expendir durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 5 y 13 de Mayo á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposiciones del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Mansilla 18 de Abril de 1894. — El Alcalde, Tomás Puento.

Igual anuncio hace el Alcalde de Añastro respecto de todos los artículos para los dias 29 de Abril y 6 de Mayo, de once á una de la tarde, á la venta libre.

El de Pancorbo para el dia 20 de Mayo á las once de la mañana.

El de Pedrosa de Duero para los dias 29, y 6, de diez á doce.

El de La Puebla de Arganzon para el dia 29 á las once.

El de Arauzo de Miel, de diez á doce.

El de Sandoval de la Reina para los dias 29, y 13, de tres á cuatro de la tarde.

El de Monasterio de Rodilla respecto de vinos, aguardientes, aceite y carnes frescas y saladas para el dia 14 de Mayo á las tres.

El de Berberana para los dias 29, y 6 á las dos.

El de Credilla de Sedano respecto de vinos y aguardientes para los dias 29, y 6 á las tres.

El de Villegas respecto de aceite, jabon, aguardiente, vino y carne fresca para los dias 29 y 30.

El de Vallejera respecto de aceites, vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas para los dias 22 y 29, y 3 de Mayo á las diez de la mañana, á la venta exclusiva.

El de Cuevas de San Clemente para los dias 29, y 6.

El de Villagutierrez id.

El de Frandovinez respecto de vinos y aguardientes para los dias 23 y 30 á las dos de la tarde.

#### Alcaldia de Retuerta.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1894 á 1895, se hallará expuesto al público en 1<sup>a</sup> Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Retuerta 17 de Abril de 1894. — El Alcalde, Evaristo Sancho.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamartin de Villadiego. Cocolina. Tapia.

#### Alcaldia de Berlangas.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo que dispone el art. 63 del vigente reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se halla de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Berlangas 16 de Abril de 1894. — El Alcalde, Manuel Dominguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos. Presencio. Villadiego. Villahoz. La Horra. Grisaleña. Monasterio de Rodilla. Quintanadueñas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldia de Pampliega.

El Ayuntamiento de esta villa, deseoso de fomentar en cuanto sea posible los mercados y ferias de toda clase de ganados que durante los meses de Mayo y Junio se celebran en esta poblacion, ha acordado en sesion de este dia se dejen libres de entrada y demás gravámenes á toda clase de ganados que se presenten en los mismos, sin que se les exija cantidad alguna por razon de sitio ni estancia en la poblacion.

Lo que, cumpliendo el acuerdo expresado, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen concurrir á los referidos mercados y ferias.

Pampliega 5 de Abril de 1894. — El Alcalde, Eutices Grigelmo.

### Feria de ganados en Roa.

En vista de la creciente importancia que va adquiriendo la feria que anualmente se celebra en esta villa y del gran número de transacciones verificadas en toda clase de ganados y maderas, el Ayuntamiento no omite gastos ni sacrificios que redunden en beneficio de los feriantes.

Al efecto ha dispuesto que la feria se celebre en los dias 29 y 30 del corriente y 1 y 2 del próximo Mayo, advirtiendo que el Ayuntamiento repartirá premios á los feriantes que presenten mayor número de cabezas de ganado de labor, facilitará gratis albergue y paja para los ganados y no se exigirá derecho alguno por la ocupacion de puestos públicos.

Roa Abril de 1894. — El Alcalde, Gerónimo Chico. 1—2

### A LOS

## ALCALDES Y MAESTROS

### ESCUDOS Y BANDERAS PATRIOS

único modelo aprobado por la Direccion general é Inspeccion general de primera enseñanza.

Se hallan de venta exclusivamente en la Imprenta, Librería y almacén de papel y sobres de Hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, Burgos. Hay escudos y banderas con su correspondiente asta desde 15 pesetas en adelante. 7—12

### Dependiente.

Se necesita uno de 14 á 15 años de edad que sepa leer y escribir y con buenas referencias: en la zapatería y almacén de calzado de Felipe Bonis, Plaza Mayor, 4, informarán. 2

En los almacenes de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, teléfono 31, Burgos, se venden de cok inglés, de la fábrica del gas, piedra, hulla, etc., á precios módicos, pero exacto el peso; tambien se expende cal hidráulica de Zumaya por sacos y por kilos y se sirve todo á domicilio. Para los pedidos pueden dirigirse á la referida casa. 1—8

Almacén de papel blanco y pintado para decorar habitaciones, Librería, objetos de escritorio y dibujo de los Hijos de Julian Fournier, Plaza Mayor, 58, Burgos. Papeles de hilo desde 6 pesetas resma en adelante.

## ESCUDOS Y BANDERAS

PARA LAS ESCUELAS DE AMBOS SEXOS, á precios muy económicos.

Advertimos á los Sres. Alcaldes y Maestros que los escudos y banderas que vende esta casa están sujetos al verdadero modelo oficial. — Precios fijos. 8—10

La persona que desee comprar una artesa y dos hornos, uno para cerner harina y otro para bregar pan, puede tratar con su dueño Lorenzo Varona en el pueblo de Tardajos.